



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1073 -2025-UNSAAC

CUSCO, 07 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 583-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 862105 presentado por el **M.SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando subvención económica a estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace de conocimiento que la estudiante **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con Código de Matricula Nro. 220203, ha sido aceptada como Estudiante de Intercambio dentro del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la Red Peruana de Universidades, durante el Semestre Académico 2025-II en la Pontificia Universidad Católica del Perú, **del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025**, conforme al Circ. Nro. 006/2025-RPU-PUCP, de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en el **CONVENIO MARCO DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU**, del cual la UNSAAC es miembro, por lo que la citada estudiante solicita subvención económica en el importe de S/ 1,550.00 soles, que le permita costear pasajes aéreos y seguro médico para que se constituya en la ciudad de Lima, considerando que dicha movilidad académica será de manera presencial, asimismo indica que **ES BECARIA PRONABEC**;

Que, al respecto con Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el anexo 1, ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, se Subvencionará pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, en el importe de S/ 1,550.00 soles;

Que, por tal motivo solicita se le otorgue subvención económica en el importe de S/ 1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales y seguro médico a favor la **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con Código de Matricula Nro. 220203, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula expedido por la Unidad de Centro de Cómputo, indicando que la **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, registró matrícula en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002247-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, con Código de Matricula Nro. 220203, en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red

Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú, dentro del marco de lo establecido en el CONVENIO MARCO DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU, del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue Subvención Económica en el importe de S/ 1,550.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir pasajes aéreos nacionales y seguro médico, a favor de la **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con Código de Matrícula Nro. 220203,, para su participación en el Programa de Intercambio Estudiantil, durante el Semestre Académico 2025-II en la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 18 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en mérito a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002247-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la estudiante **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemática, Escuela Profesional de Matemática y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados con el Programa de Intercambio Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACION CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. TESORERIA.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FIGMM.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFON.- **SRTA. ROMY CATY TORRES HUILLCA**.- U. CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000002247
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA DE DOCUMENTO : 31/07/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

EXP 862105 SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE ROMY CATY TORRES HUILLCA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICA CATOLICA DEL PERU SEMESTRE 2025-II / ES BECARIA PRONABEC

FECHA APROBACION : 31/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 1493-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	1,550.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	1,550.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,550.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,550.00
2.5 OTROS GASTOS	1,550.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	1,550.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,550.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,550.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	1,550.00

TOTAL 1,550.00

TOTAL CERTIFICACION 1,550.00

TOTAL NOTA 1,550.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mag. Wladimir Palmar Pacheco Puma
EJECAUTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución N.º
Nº 1073-2025 -UNSAAC